

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Actualización al Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019.

UNIDAD DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES



Fundamento legal y aclaraciones generales:

Con fundamento en las fracciones IV, V y VI del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el presente *“Tablero de Control para la Evaluación integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019”*, mismo que fue elaborado por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, y publicado en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/tablero-de-control-para-la-evaluacion-integral-de-los-comites-de-etica-y-de-prevencion-de-conflictos-de-interes-2019> con el objeto de comunicar a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) sobre los aspectos evaluables en 2019, así como sus características, plazos y ponderaciones.

Lo establecido en aquella publicación será considerado por la UEIPPCI para la evaluación de todos los CEPCI, excepto en los aspectos que se hayan modificado en términos del presente documento, en cuyo caso prevalecerá lo aquí actualizado o modificado.

Los ajustes incluidos en el presente documento, para efectos de maximizar su publicidad, se comunicarán a través de los canales usualmente empleados por esta Unidad: a) Página de internet de la Secretaría de la Función Pública; b) Comunicados generados desde la cuenta: sseccoe@funcionpublica.gob.mx, o c) Mensajes emitidos desde las cuentas de correo electrónico institucionales de los integrantes de la UEIPPCI, o desde la correspondiente a la propia Unidad (ueepci@funcionpublica.gob.mx).



Presentación	4
Actualización al Anexo 1	5
Actualización al Anexo 2	7



Presentación.

Las actualizaciones incorporadas en el presente documento se originaron por eventos ocurridos con posterioridad al 31 de enero de 2019, fecha en que la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses publicó, en Internet, el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2019.

Los ajustes y precisiones realizadas, corresponden a los aspectos que la UEIPPCI determinó que requerían de una actualización en los plazos para su atención, o en las características que permitan acreditar su cumplimiento. Para fácil identificación de los cambios en fechas y textos, estos se han destacado en color **verde**.

Cabe precisar que cada uno de los aspectos del cumplimiento que no se incluyen en la presente actualización se entiende que **siguen en los mismos términos** de la publicación de enero del presente año.

En tal sentido, los plazos para atender las diversas actividades son los establecidos en el documento original, excepto para las actividades cuyas fechas se actualizaron en el presente documento. Los únicos CEPCI exceptuados de lo anterior, son aquellos que hayan solicitado a la UEIPPCI alguna prórroga, y que ésta se las haya otorgado, a través de un oficio o de un mensaje de correo electrónico.



Anexo 1: Actualización a las especificaciones y ponderaciones para la evaluación del Componente Cumplimiento, 2019.



Código de Conducta (15 puntos) ^{1/}

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente al entregable **“Código de Conducta”**, el CEPCI deberá tomar las previsiones necesarias que permitan al Titular del organismo emitir dicho documento a más tardar el **21 de julio de 2019** y, posteriormente, deberá realizar las siguientes acciones de incorporación de evidencias sobre la realización de la actividad:

Acción	Puntos	Fecha límite para incorporar evidencias al SSECCOE	¿En que módulo y apartado del SSECCOE? (Año)	Características
Incorporar al SSECCOE el Código de Conducta ^{2/}	10	02/08/2019	Informe Anual / Documentos (2019)	Documento, en formato PDF, suscrito por la persona que ejerce la titularidad de organismo público. En su defecto, versión aprobada por el CEPCI, que incluya por lo menos, 50% más una de las firmas de las y de los asistentes a la sesión en que se aprobó.
Incorporar al SSECCOE el acta de la sesión en que se aprobó el Código de Conducta	5	02/08/2019	Informe Anual / Sesiones y Actas (2019)	Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó.

1/ La presente lámina remplace a la página 18 del **Tablero de Control** publicado el 01 de febrero de 2019 [disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434357/20190131_Tableros_de_Control_2019.pdf]

2/ En caso que al llegar esta fecha, quien ejerce la titularidad del organismo no haya aún suscrito y emitido el Código de Conducta, se aceptará que el CEPCI incorpore al SSECCOE, provisionalmente, la versión realizada por el mismo, siempre que ésta cuente con la aprobación del Órgano Interno de Control o de la Unidad de Responsabilidades.



Anexo 2: Actualización a las especificaciones y ponderaciones para la evaluación del Componente Desempeño, 2019.

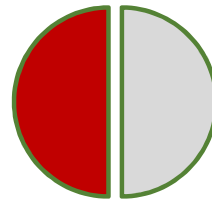


Aspectos que se considerarán en la Evaluación del Desempeño, 2019.

Capacitación y Sensibilización (30 puntos).^{3/}

- Se refiere a la gestión o impartición, durante 2019, de **una o más actividades** de formación, capacitación o sensibilización que en materia de ética e integridad pública.^{4/}
- Incluye actividades de capacitación impartidas en línea por terceros, en cuyo caso es importante recopilar capturas de pantalla que den evidencia de su realización.
- En 2019, **la mitad del puntos de este eje temático (15)** se asignarán a cada CEPCI con base en la participación —de quienes colaboran en el CEPCI del correspondiente organismo público—, en la capacitación en línea en materia de integridad pública que ofrecerá la UEIPPCI, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Impartición o gestión realizada por el CEPCI
15



Curso en línea brindado por la UEIPPCI
15

^{3/} La presente página, y la siguiente, rempazan a la número 23 del **Tablero de Control** publicado el 01 de febrero de 2019.



Esquema de asignación de puntos, según porcentaje de participación en el curso en línea, de las personas servidoras públicas que colaboran en el CEPCI del organismo ^{a/}

Estrato	Porcentaje de participantes del CEPCI que atendieron la capacitación ofrecida en línea, a más tardar el 29 de noviembre de 2019.		Total de puntos que se asignarán
	Desde	Hasta	
1	0.0%	14.9%	0
2	15.0%	24.9%	4
3	25.0%	49.9%	8
4	50.0%	79.9%	12
5	80.0%	100.0%	15

a/ El número total de personas servidoras públicas que colaboran en el CEPCI se tomará del número total de registros “activos” en el corte del directorio de integrantes del CEPCI al 29 de noviembre de 2019. **EJEMPLO:** Si en un CEPCI se reporta que 10 personas servidoras públicas han acreditado el curso en línea, y en el directorio de integrantes del CEPCI del último día hábil de noviembre se encuentra que hay 20 registros “activos” el resultado sería $10 / 20 = 50\%$, y por lo tanto se asignarían 12 puntos a dicho CEPCI.

Cabe señalar que el **total de registros activos** considera: Presidentes, Secretarios e integrantes electos (propietarios y suplentes); así como: personas asesoras (Discriminación, OIC, RRHH, Jurídico); personas consejeras, comisionados y enlaces.



Difusión o divulgación (30 puntos) ^{4/}

- Corresponde a las tareas realizadas por el CEPCI —mediante el uso de recursos impresos, electrónicos, audiovisuales, etc.—, a efecto de fortalecer entre las personas servidoras públicas de su organismo, el conocimiento, la asimilación y el compromiso con la integridad pública.
- Se incorpora la atención brindada por los CEPCI a las **solicitudes extraordinarias** de apoyo a la difusión para fortalecer la integridad pública y prevenir actos de corrupción.

Acción	Puntos	Fecha límite	Módulo y apartado	Características
NUEVO Procedimiento para presentar denuncias	4	30/09/2019 y, en su caso, 01/11/2019	Incorporar las evidencias en el módulo "Informe Anual" / Apartado: Document os" del SSECCOE. Año: 2019	Al menos una vez durante los primeros nueve meses del año. Una acción adicional, si al 30/09/2019 no se recibió al menos una denuncia.
Prevenición del acoso y del hostigamiento sexuales.	4	30/09/2019		Al menos una acción de difusión, a más tardar al tercer trimestre del año.
Nuevo Código de Ética del Gobierno Federal. / Código de Conducta..	4	01/11/2019		Al menos una acción de difusión en el año, para cada uno de los dos documentos.
Combate al robo de hidrocarburos	9	1er. y 3er. lunes de mayo a dic. (2019).		Al menos una difusión por quincena, hasta que se avise la conclusión de la campaña. <u>Para efectos de evaluación, sólo se considerarán las acciones realizadas a partir de la publicación de la presente actualización.</u>
Declaración de modificación patrimonial (mayo)	4	28/05/2019		Al menos una acción de difusión. En apoyo o complemento a las acciones que en esta materia instrumente el OIC. Quienes lo hayan realizado previamente no están obligados a hacerlo nuevamente.
Otros temas de interés del CEPCI. / Otras campañas solicitadas por la UEIPPCI	5	01/11/2019		Si en el segundo semestre de 2019 la UEIPPCI no solicita que se apoye en la difusión de temas adicionales, y si el CEPCI determina no realizar al menos una acción de difusión distinta a las anteriores, se distribuirá un punto para cada uno de los otros cinco temas (sólo si éstos se realizaron).

4/ La presente lámina reemplaza a la página 24 del **Tablero de Control** publicado el 01 de febrero de 2019.